

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 22 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1325 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° “Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°067 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) Decreto Alcaldicio N°1738 del 03 de Agosto 2016 que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2016 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón.
- f) El Ingreso Municipal N° 7 del 31 de Agosto 2016 por un monto de \$106.956.869 que se respalda con la Cartola de la Cuenta Corriente del 31 de Agosto 2016, que señala el monto del depósito del fondo antes mencionado.
- g) La Solicitud de Pedido N° 21 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 09 de Mayo 2017, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM.
- h) El ORD. N° 552 del 12 de Agosto 2016 del DAEM que contiene la autorización del Alcalde para la licitación de las iniciativas del FAEP 2016
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de “Esaños- Lifetime” para la implementación del Programa Movámonos por la Educación Pública de la Escuela Irma Salas Silva “Financiados con Fondos FAEP”.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-04-000 Mobiliario y Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.(2)

OSG/MLEG/EAO/GBE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado